

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091-2023-GG-SBCH**

Chiclayo, 25 de Agosto del 2023

**VISTO:**

El Proveído N° 1762-2023-GG/SBCH, de fecha 23 de Agosto del 2023, emitido por Gerencia General de la SBCH, el Informe N°147-2023-SBCH-SGPO, de fecha 17 de Agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia Proyectos y Obras de la SBCH; Carta N° 026-2023-SBCH/SO/JJAD, de fecha 11 de Agosto del 2023, emitido por el Supervisor de Obras; Informe N° 016-2023-SBCH/SO/JJAD, de fecha 10 de Julio del 2023, emitido por el Supervisor de Obras; Carta N° 094-2023-VM/VFMVH, de fecha 09 de Agosto 2023, emitida por el Gerente General de **VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**; Informe Técnico N° 003-2023-VRPS, de fecha Julio 2023, Informe N° 006-2023-EMVO/CO DE FECHA 25 de Julio respecto al Rediseño de Redes Exteriores de Agua, Desagüe y Agua contra Incendio de la Obra "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen I Etapa", Informe Técnico Legal N° 259-2023-0AL/SBCH, de fecha 24/08/2023, se requiere la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución; así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

**CUARTA.-** Que, la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 SEP. 2023

Roberto E. Vidal Sánchez  
FEDATARIO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 SEP. 2023

*Roberto E. Vidal Sánchez*  
FEDATARIO

Beneficencia de Chiclayo, estipula en su artículo 5.2. referente al Lineamiento de gestión de las contrataciones de bienes, servicios y obras que, "(...) las Sociedades de Beneficencia antes de iniciar las contrataciones de bienes, servicios y/u obras necesarias para el cumplimiento de su finalidad, deben realizar la determinación de las necesidades, elaboración del cuadro de necesidades y el registro de proveedores (...)" .

**QUINTO.-** Que, la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula en su artículo 6.1.4. que "(...) todo requerimiento de bienes, servicios y obras deberá contar como mínimo con los siguientes documentos (...) a) informe de requerimiento (...) b) especificaciones técnicas (...) c) para el caso de los servicios de terceros, consultorías, asesorías y similares desarrollados por personas naturales, el área usuaria deberá proponer el monto del servicio en base del criterio de razonabilidad y proporcionalidad.

**SEXTO.-** Que, la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula que "procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista imputable a Gerencia, por caso fortuito o fuerza mayor." "En cualquier caso, el contratista tendrá 5 días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho que genera el atraso para solicitarlo y la Gerencia lo resolverá en no más de 3 días de solicitado. Aprobada la ampliación, la Gerencia ampliara el plazo de los contratos". "La ampliación no conlleva mayores gastos a la SBCH".

**SEPTIMO.-** Que, en conformidad con los Lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las Sociedades de Beneficencia, aprobados mediante la resolución ministerial 185-2021-MIMP, en su capítulo VII, referido a las disposiciones específicas, en su artículo 7.1. se menciona el lineamiento 1 que hace referencia Gestión de la contratación de bienes, servicios y obras, mencionando el procedimiento que se debe seguir para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras.

**OCTAVO.-** Que, mediante la Carta N° 094-2023-VM/VMVH, de fecha 09 de Agosto 2023, emitida por el Gerente General de VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; adjunta el Informe Técnico N° 003-2023-VRPS, de fecha Julio 2023, y el Informe N° 006-2023-EM/VO/CO, respecto al Rediseño de Redes Exteriores de Agua, Desagüe y Agua contra Incendio de la Obra "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen I Etapa".

**NOVENO.-** Que, en los Informes remitidos por el Gerente General de VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, contienen las propuestas de REDISEÑO DE LAS REDES EXTERIORES, el cual consiste en la reubicación de los puntos de ingreso de agua,



puntos de evacuación de desagüe y redes de agua contra incendio de la obra "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen I Etapa", ello debido a las deficiencias encontradas en el Sistema de Agua potable, desagüe y agua contra incendio en el Expediente Técnico.

**DECIMO.-** El Gerente General de VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; en su Informe Técnico N° 003-2023-VRPS de fecha Julio 2023, señala un nuevo Cronograma Gantt de Ejecución de Obra, donde se ha considerado la Ejecución de las partidas de Instalaciones Sanitarias afectadas por la Ruta Crítica y el resto de Partidas que faltan ejecutar para culminar la obra, proponiendo un tiempo estimado de 37 días Calendarios, recomendando a la Sociedad de Beneficencia Chiclayo a través del Supervisor de la Obra, consulte respecto al rediseño de la Obra, toda vez que se requiere de su conformidad para iniciar los trabajos de ejecución, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del Contrato.

**DECIMO PRIMERO.-** Que, mediante el informe 16-2023-SBCH/SO-JJAD, de fecha 10 de Julio del 2023, emitido por el ING. JOCSAN JONATAN ALTAMIRANO DIAZ- Supervisor de Obra, se estipula que el Rediseño de redes de agua, desagüe y agua contra incendio, perteneciente a la obra "Construcción del centro de atención residencial casa de todos Chiclayo y el proyecto de inversión capilla y dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa", presentada por la Empresa Contratista "VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; luego de analizar la información como las anotaciones de cuaderno de obra, informes y cartas presentadas a la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, el expediente de Rediseño de redes de agua, desagüe y agua contra incendio; con toda la referida Información el Señor Supervisor de la Obra **APRUEBA el Rediseño de redes de agua, desagüe y agua contra incendio presentado, asignando un plazo de 37 días calendarios** y no se le reconocerá mayores gastos generales ni costos adicionales a la obra, ya que se encuentra bajo la modalidad por Contrata a Suma alzada., por ello, solicita que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo considere la Ampliación de Plazo de la obra.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2023-VRPS, de julio del 2023, el Ing. Vicente Purisaca Sánchez -Residente de la Obra, contienen las propuestas de **REDISEÑO DE LAS REDES EXTERIORES**, el cual consiste en la reubicación de los puntos de ingreso de agua, puntos de evacuación de desagüe y redes de agua contra incendio de la obra "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen I Etapa", ello debido a las deficiencias encontradas en el Sistema de Agua potable, desagüe y agua contra incendio en el Expediente Técnico. concluye que necesitarían 37 días calendarios para la culminación de la obra.

**DECIMO TERCERO.-** Que, mediante el informe 147-2023-SBCH/SGPO, de fecha 17 de Agosto del 2023, emitido por el ARQ. CARLOS GUSTAVO CABREJOS URDIALES- Sub Gerente de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula que para la realización



DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
04 SEP. 2023  
Roberto E. Vidal Sánchez  
FEDATARIO



del Rediseño de redes de agua, desagüe y agua contra incendio, no se le reconocerá mayores gastos generales ni costos adicionales a la obra, ya que se encuentra bajo la modalidad por Contrata a Suma Alzada. La supervisión a cargo del Supervisor de Obra Ing. Jocsan Jonatan Altamirano Díaz APRUEBA el rediseño de redes de agua, desagüe y agua contra incendio, asignando un plazo de 37 días calendarios.

**DECIMO CUARTO.-** Que, mediante la Carta N° 26-2023-SBCH/SO/JJAD, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por Supervisor de Obra - Ing. Jocsan Jonatan Altamirano Díaz, se traslada el informe del Rediseño de redes de agua, desagüe y agua contra incendio, solicitando su ampliación por 37 días calendarios para su revisión y análisis correspondiente.

**DECIMO QUINTO.-** Que, mediante el Informe N° 294-2023-GI-SBCH, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Miguel Alejandro Cáceres Nuñez – Gerente de Ingeniería de la SBCH, señala que para la realización del Rediseño de redes de agua, desagüe y agua contra incendio, no se le reconocerá mayores gastos generales ni costos adicionales a la obra, ya que se encuentra bajo la modalidad por Contrata a Suma Alzada, la supervisión a cargo del Supervisor de Obra Ing. Jocsan Jonatan Altamirano Díaz APRUEBA el rediseño de redes de agua, desagüe y agua contra incendio, asignando un plazo de 37 días calendarios, los cuales serán cuantificados a partir de la notificación de la resolución al contratista sabiendo que la Sociedad de Beneficencia tiene un plazo máximo de notificación con fecha 27 de agosto del 2023 ya que hasta dicha fecha se encuentra su plazo contractual. Se recomienda considerar el ART. 52 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN de obras de la S.B.C.H. y El art. 189. (Reglamento de la ley de contrataciones del estado) Obligaciones del contratista de Obra en caso de atraso en la finalización de obra el contratista de la obra asume el pago de la supervisión, siendo el monto de S/. 13,490.94 (trece mil cuatrocientos noventa con 94/100 soles) y realizar la aprobación mediante acto resolutivo.

**DECIMO SEXTO.-** Que, mediante Informe Legal N° 0259-2023-SBCH/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de fecha 24 de Agosto 2023, concluye que de acuerdo a los Informes que se han emitido por las Áreas Técnicas correspondientes, se APRUEBE, mediante acto resolutivo, la Ampliación de plazo de 37 días calendario, que serán cuantificados a partir de la notificación de la resolución al Contratista, teniendo como plazo máximo de notificación 27 de Agosto 2023, ya que es la fecha que se encuentra estipulado en el plazo contractual, debiéndose tener en cuenta para la ejecución del Rediseño de redes de agua, desagüe y agua contra incendio, perteneciente a la obra "Construcción del centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - Etapa".

**DECIMO SETIMO.-** Que, también señala que dentro de los Informes emitidos por las Áreas Técnicas queda establecido que esta Ampliación de plazo para la referida obra, no representa para la Sociedad de Beneficencia Chiclayo mayores gastos ni costos adicionales a la obra, en conformidad con la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-



Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en conformidad con el Informe Técnico N° 294-2023-GI-SBCH, los precedentes expuestos y la normativa vigente.

**DECIMO OCTAVO.-** Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda considerar lo dispuesto en el ART. 52 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN de obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el art. 189. (Reglamento de la ley de contrataciones del estado) Obligaciones del contratista de Obra en caso de atraso en la finalización de obra el contratista de la obra asume el pago de la supervisión, siendo el monto de S/.13,490.94 (Trece mil cuatrocientos noventa con 94/100 soles).

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023 y estando a las consideraciones antes expuestas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de plazo de 37 días Calendarios, que serán cuantificados a partir de la notificación de la resolución al **Contratista "VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C"** teniendo como plazo máximo de notificación 27 de Agosto 2023, ya que es la fecha que se encuentra estipulado en el plazo contractual de la Obra **"Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen I Etapa"**,

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** Rediseño de Redes Exteriores de Agua, Desagüe y Agua contra Incendio de la Obra "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen I Etapa", en conformidad al Informe N° 016-2023-SBCH/SO/JJAD, de fecha 10 de Julio del 2023, emitido por el Supervisor de Obras y la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** al contratista "VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C", que en virtud del ART. 52 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN de obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el art. 189. (Reglamento de la ley de contrataciones del estado), referente a las Obligaciones del contratista de Obra, en caso de atraso en la finalización de obra el contratista de la obra asume el pago de la supervisión, siendo el monto equivalente a S/.13,490.94 (Trece mil cuatrocientos noventa con 94/100 soles).





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Contratista "VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C" , teniendo en cuenta el plazo máximo de notificación 27/08/2023.



**ARTICULO QUINTO:** COMUNICAR a la Oficina de Administración, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Ingeniería, Supervisor de Obra, y todas las Oficinas Administrativas correspondientes de la presente resolución.



**ARTICULO SEXTO:** DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova  
GERENTE GENERAL

